



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

ACTA DE LA SESION

PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

DÍA: 09-08-2018

HORA: 19,00 horas

CARÁCTER: EXTRAORDINARIO

ASISTEN:

ALCALDE:

D. Federico Moreno Sánchez

CONCEJALES:

D^a. M^a Francisca Tolmo Moro

D. Manuel Jiménez García

D. Domingo Trigueros Álvarez

D. José Antonio García Romero

D. Javier García Morcillo

D^a. Soraya Álvarez Sánchez

SECRETARIO:

D. Juan Carlos Escribano Palacios

NO EXCUSAN ASISTENCIA:

D^a. M^a José Ballesta Sánchez

D. David García Rodríguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Riopar a nueve de agosto de dos mil dieciocho.

Debidamente convocados, y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Moreno Sánchez en primera convocatoria, los señores/as expresados anteriormente, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

La sesión, una vez comprobada la existencia del quórum necesario, dio comienzo a las veinte horas.

ORDEN DEL DIA



**Borrador Acta Sesión Extraordinaria 2018-08-09 - AYUNTAMIENTO DE RIOPAR -
Cod.666265 - 10/09/2018**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ZwpVRMUamuvf7JxP
Pz1/pLnKz3de8R2Dr
WyeVQFjeU=

Código seguro de verificación: P6XL6K-6TMF4DMQ Pág. 1 de 6

PRIMERO.- LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 15/03/2018 que fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.018. Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocidos los informes de Intervención que constan en el expediente.

A la vista de todo lo anterior, se propone a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Riópar para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

DENOMINACIÓN		CAPITULO
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	622.280,88
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	583.850,00
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	17.661,12
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.200,00
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	36.540,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	854.957,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.000,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	84.511,00
TOTAL GENERAL		2.250.000,00

ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACIÓN		CAPITULO
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	546.340,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	97.500,00
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	293.210,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	497.300,00
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	44.450,00
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	256.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	434.000,00
CAPITULO 9.	PASIVOS FINANCIEROS	81.200,00
TOTAL GENERAL		2.250.000,00

2.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

3.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Borrador Acta Sesión Extraordinaria 2018-08-09 - AYUNTAMIENTO DE RIOPAR -
Cod.666265 - 10/09/2018**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6XL6K-6TMF4DMQ Pág. 2 de 6

Hash SHA256:
ZwpVRMUamuvf7JxP
Pz1/pLnKz3de8R2Dr
WyeVQFgjeU=

Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

4.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación. A estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación del resumen por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, por cinco votos a favor del Grupo Socialista, que supone la mayoría absoluta legal y dos abstenciones del Grupo Popular, se acuerda aprobar la propuesta en todos sus términos.

TERCERO.- DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR. Por parte de la Alcaldía, se dio cuenta al Pleno de que tras la renuncia de la anterior Juez de Paz Titular Dña. Concepción Ortiz Martínez se iniciaron los trámites para el nombramiento de dicho cargo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Tras haberse efectuado convocatoria pública, en el tablón de edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los sitios públicos, se ha presentado una sola solicitud, que ha sido admitida al reunir las condiciones de capacidad y de compatibilidad exigidas por la Ley, y que corresponde a Francisco Banegas Felipe con DNI nº 53143419X.

La Alcaldía propone el nombramiento a favor del único solicitante D. Francisco Banegas Felipe. Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los siete concejales presentes de los nueve que forman el Pleno, lo que supone la mayoría absoluta legal, acuerda:

1.- Proponer como Juez de Paz titular para el municipio de Riópar a D. Francisco Banegas Felipe con DNI nº 53143419X.

2.- Notificar el contenido del presente acuerdo al interesado.

3.- Remitir certificación del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

La Corporación quiso destacar y reconocer la gran labor realizada por la Juez de Paz anterior Dña. Concepción Ortiz Martínez en sus muchos años en el cargo agradeciendo la dedicación y entrega en el desempeño de su función.

CUARTO.- PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE RIÓPAR. Por el Sr. Alcalde se hace una breve descripción del proceso seguido en el foro de participación ciudadana de este municipio para la elaboración del Plan de Acción y de los distintos Proyectos de interés general a realizar con el mismo, así como la Declaración de Sostenibilidad del Ayuntamiento, fruto de la realización de la Agenda 21 en el municipio, con la colaboración y apoyo de la Diputación Provincial de Albacete, así como el Grupo de Acción Local Sierra del Segura, y tomando como referencia la Campaña Europea de Ciudades Sostenibles, y considerando el compromiso que esta Entidad Comarcal adquirió con la firma

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Borrador Acta Sesión Extraordinaria 2018-08-09 - AYUNTAMIENTO DE RIOPAR -
Cod.666265 - 10/09/2018**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ZwpVRMUamuvf7JxP
Pz1/pLnKz3de8R2Dr
WyeVQFjeU=

Código seguro de verificación: P6XL6K-6TMF4DMQ Pág. 3 de 6

de la Carta de Aalborg, el 25 de octubre de 2005, con el desarrollo de dicha Agenda 21 Comarcal y en suma con el desarrollo sostenible de Molinicos. Por todo ello la Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobación del Plan de Acción y Declaración de Sostenibilidad del municipio de Riópar del programa de la Agenda 21 de la Diputación de Albacete.

SEGUNDO. Adquirir el compromiso de habilitar los medios necesarios para asumir completamente nuestra responsabilidad para proteger, preservar y garantizar un acceso equitativo a los bienes naturales comunes, así como en formar parte de un proceso local participativo que planifique actuaciones de sostenibilidad. Para realizar una revisión de seguimiento periódica de nuestros logros que sea puesta a disposición de la población, y proporcionar información regular sobre nuestros objetivos y nuestros progresos en relación con la Campaña de Ciudades y Pueblos hacia la Sostenibilidad y, a través de esta cooperación revisar el progreso y aprender unos de otros.

TERCERO. Trabajar en nuestro municipio para:

1. Formas de Gobierno: Impulsar nuestros procedimientos de toma de decisiones a través de una mayor democracia participativa.
2. Gestión municipal hacia la Sostenibilidad: Nos hemos comprometido a elaborar programas eficaces de gestión, desde el diseño a la evaluación, pasando por la implementación.
3. Recursos naturales comunes: Asumir completamente nuestra responsabilidad para proteger, preservar y garantizar un acceso equitativo a los bienes naturales comunes
4. Consumo y Formas de Vida Responsables: Adoptar y facilitar un uso prudente y eficiente de los recursos y a fomentar el consumo y la producción sostenibles.
5. Planeamiento y Diseño Urbanístico: Asumir un papel estratégico en el diseño y planificación urbana y a enfocar los temas ambientales, sociales, económicos, de salud y culturales hacia el beneficio común.
6. Mejor Movilidad y Reducción del Tráfico: Reconocer la interdependencia del transporte, la salud y el medio ambiente, comprometiéndonos a promover firmemente los modelos de movilidad sostenibles.
7. Acción Local para la Salud: Promover y proteger la salud y el bienestar de los vecinos y vecinas.
8. Economía local viva y sostenible: Crear y asegurar una economía local viva que promueva el empleo sin dañar el medio ambiente.
9. Igualdad y Justicia Social: Asegurar comunidades integradoras y solidarias.
10. De lo Local a lo Global: Asumir nuestra responsabilidad global para la paz, la justicia, la igualdad, el desarrollo sostenible y la protección del clima".

Al no promoverse debate, por la Presidencia, se somete directamente a votación ordinaria la propuesta, aprobándose por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

QUINTO.- ADQUISICIÓN DEL EDIFICIO SAN CARLOS DE LAS REALES FÁBRICAS DE RIÓPAR. En la sesión ordinaria celebrada el pasado 15 de marzo, en el punto quinto del orden del día, el Pleno de esta Corporación acordó delegar en la Alcaldía para que, en nombre de la Corporación Municipal,



**Borrador Acta Sesión Extraordinaria 2018-08-09 - AYUNTAMIENTO DE RIOPAR -
Cod.666265 - 10/09/2018**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ZwpVRMUamuvf7JxP
Pz1/pLnKz3de8R2Dr
WyeVQFjeU=

Código seguro de verificación: P6XL6K-6TMF4DMQ Pág. 4 de 6

realizara cuantas gestiones fueran necesarias para conseguir la reversión de la propiedad del Complejo de las Reales Fábricas de Riópar al Fondo de Garantía Salarial, con el fin de su adquisición y puesta a disposición de la JCCM para la construcción de la Hospedería.

El Sr. Alcalde manifestó que, haciendo uso de dicha delegación, se han realizado las oportunas gestiones con el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) que han derivado en la firma el pasado 19 de julio de 2018 del Acuerdo de Resolución, por mutuo disenso, del documento administrativo de cesión formalizado entre el fondo de Garantía salarial y el Ayuntamiento de Riópar el día 2 de junio de 2014, respecto a la finca registral nº 4.388 inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcaraz.

Dicho acuerdo, por el que se restablece la finca al inventario patrimonial del FOGASA como titular del 100% del pleno dominio de la finca, fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcaraz el pasado 3 de agosto de 2018.

También consta en el expediente la Resolución del Fondo de Garantía Salarial por la que se acepta el Informe de Tasación emitido por los arquitectos Don Jaime de Inclán Rebollo y Don Carlos Rodríguez García, del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid por el que se acuerda fijar el precio de enajenación del bien inmueble de la finca registral nº 4.388, mediante el procedimiento de enajenación directa, en el que se fija que su valor es de 240.500,00 euros, adjuntándose al expediente el informe de tasación de fecha 5 de julio de 2018.

Por todo lo anteriormente expuesto esta Alcaldía propone al Pleno tome acuerdo en el sentido de adquirir dicha finca registral nº 4.388 correspondiente al Edificio San Carlos de las Reales Fábricas de Riópar al Fondo de Garantía Salarial en el precio fijado en la tasación y aceptado por su propietario y que asciende a la cantidad de 240.500,00 euros.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por cinco votos a favor del Grupo Socialista y dos votos en contra del Grupo Popular lo que supone la mayoría absoluta legal, acuerda:

1º.- Dar el visto bueno a la propuesta de la Alcaldía acordando la adquisición de la finca registral nº 4.388 correspondiente al Edificio San Carlos de las Reales Fábricas de Riópar al Fondo de Garantía Salarial en el precio fijado en la tasación y aceptado por su propietario y que asciende a la cantidad de 240.500,00 euros, recuperando un inmueble tan importante para nosotros y para nuestra historia.

2º.- Remitir certificación del presente acuerdo al Fondo de Garantía Salarial de la Secretaría de Estado de Empleo correspondiente al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

3º.- Delegar en la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de lo acordado.

SEXTO.- PROYECTO DE "PISTA DEPORTIVA CUBIERTA DE RIÓPAR FASE II". Por la Alcaldía se dio cuenta de que una vez concluida la I Fase de la obra de la Pista Polideportiva Cubierta, este



Ayuntamiento encargó el Proyecto para la II Fase y solicitó a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha una subvención para su ejecución.

El proyecto ha sido redactado por la arquitecta Beatriz Fernandez Castro y asciende a la cantidad de 298.817,80 euros y esta fase consiste principalmente en el cerramiento y la cubierta de la estructura y la terminación del suelo de la pista deportiva.

Del total de la subvención solicitada se nos ha concedido un importe del 80% que asciende a 239.054,24 euros. El 20% restante lo cubre el Ayuntamiento con fondos propios.

Los pliegos de condiciones están casi terminados y estamos a la espera de que den de alta al Ayuntamiento en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público para que podamos licitar la obra.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de la II Fase de la Pista Polideportiva Cubierta de Riópar, redactado por la arquitecta Beatriz Fernandez Castro y que asciende a la cantidad de 298.817,80 euros.

2º.- Delegar en la Alcaldía para la licitación y adjudicación de dicha obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos, de lo que yo, como Secretario, certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Firmado digitalmente al margen

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Borrador Acta Sesión Extraordinaria 2018-08-09 - AYUNTAMIENTO DE RIOPAR -
Cod.666265 - 10/09/2018**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ZwpVRMUamuvf7JxP
Pz1/pLnKz3de8R2Dr
WyeVQFjeU=

Código seguro de verificación: P6XL6K-6TMF4DMQ Pág. 6 de 6